

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS ENMIENDAS DE 2006, HECHAS POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN, AL CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD PARA NAVES DE GRAN VELOCIDAD (CÓDIGO NGV 1994) (PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» Nº 122, DE 22 DE MAYO DE 1998), ADOPTADAS EL 8 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE RESOLUCIÓN MSC.221(82). (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 230 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Advertidos errores en la publicación de las Enmiendas de 2006 al Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 1994) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1998), adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC.221(82), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 8 de julio de 2009, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Sec. I. Pág. 56789, en la penúltima línea del punto 8.9.1.3 dice: «... de conformidad con la regla 115 b) del Convenio.»; y debería decir: «... de conformidad con la regla I/5 b) del Convenio».

Sec. I. Pág. 56789, en última línea dice: «... 111/36 del Convenio;»; y debería decir: «... III/36 del Convenio;».

Sec. I. Pág. 56790, en la última línea del punto 8.9.12 dice: «... de conformidad con la regla 115 b) del Convenio.»; y debería decir «... de conformidad con la regla I/5 b) del Convenio.».